



Río Grande, 18 de Diciembre de 2.012.

Visto:

El Expediente N° 030/2012,
La Nota N° 016/2012, Letra T.C.M.R.G.-S.P.,
El Convenio TCM N° 007/2010,
El Convenio TCM N° 001/2012,
El Acta N° 006/2012,
La Resolución TCM N° 040/2012,
La Resolución TCM N° 261/2012

Considerando:

Que corresponde efectuar los pagos establecidos en el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas correspondientes a la pasantía de la Srta. Aixa María Carrizo D.N.I. 36.708.840 por el proporcional del S.A.C. 2º Semestre 2.012,

Que es necesario realizar los pagos correspondientes a la Asignación Estímulo de la Srta. Aixa María Carrizo, Provincia ART Seguros y a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (U.C.E.S.)

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución TCM N° 040/2012 mediante la cual se aprobó el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos,

Que la Resolución TCM N° 261/2012, establece el período de feria y el personal afectado a la misma,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal N° 631/2012.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del S.A.C. 2º Semestre 2.012, por la suma de \$ 667,50 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete con 50/100).



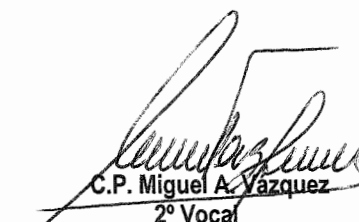
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 2,86 (Pesos Dos con 86/100) correspondiente al seguro del pasante por el S.A.C. 2º Semestre 2.012.

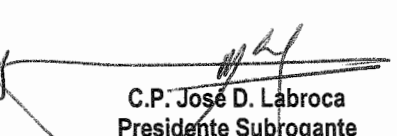
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago a la UCES por la suma de \$ 33,38 (Pesos Treinta y Tres con 38/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

ARTICULO 4°.- IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 700,88 (Pesos Setecientos con 88/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 2,86 (Pesos Dos con 86/100), haciendo un total de \$ 703,74 (Pesos Setecientos Tres con 74/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 297/2012


C.P. Miguel A. Yáñez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal